

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC sanciona a una empresa gasista por incumplir con las obligaciones previstas en la Ley del Sector de Hidrocarburos**

**Madrid, 14 de marzo de 2017.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado con una multa de 35.200 euros a la empresa comercializadora Investigación, Criogenia y Gas, S.A. (INCRYGAS) como consecuencia de su incumplimiento de las obligaciones económicas en caso de desbalance de conformidad con lo establecido en las Normas de Gestión Técnica del sistema ([SNC/DE/007/16](#)).

La sanción se debe al impago de cargos por desbalance negativo, es decir, por defecto de existencias en plantas de regasificación al tiempo de la emisión de las correspondientes facturas.

INCRYGAS había incurrido durante los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016 en situación de desbalance negativo en una planta de regasificación. La situación de desbalance negativo se produce cuando hay un desequilibrio entre las entradas y salidas del gas, concretamente cuando hay más salidas que entradas. Esta situación que no es adecuada para el equilibrio del sistema gasista da lugar a la imposición de recargos por desbalance cuyo objeto es desincentivar este tipo de situaciones. INCRYGAS no abonó dichos recargos por lo que ha sido sancionado.

La reiteración en este tipo de comportamientos ha conducido a la inhabilitación de INCRYGAS mediante Resolución de 15 de febrero de 2017 de la Dirección General de Política Energética y Minas y se ha procedido al traspaso de clientes mediante Orden ETU/175/2017, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo.

La CNMC recuerda que contra estas Resoluciones no cabe recurso alguno en vía administrativa.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC*

*El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente*